



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 3101

DESCUBRIENDO EL TERMALISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y FINALIDAD

Este programa pretende facilitar a los municipios la puesta en marcha de actuaciones que potencien el envejecimiento activo y saludable.

Promoviendo la participación y la ocupación normalizada del ocio y el tiempo libre de las personas mayores de la provincia, la Diputación contribuye a mejorar su salud subjetiva – objetiva, así como su calidad de vida.

Este programa tiene una **doble finalidad**:

-Potenciar el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores.

-Dinamizar la economía local y por ende la provincial, a través de estancias bonificadas en balnearios acreditados de la provincia de Granada.

3. DESCRIPCIÓN

El programa consistirá en la estancia de 4 días (3 pernотaciones por persona) en régimen de pensión completa en establecimientos hoteleros situados en balnearios de la provincia, extendiéndose desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

Los establecimientos hoteleros donde transcurrirá la estancia se encuentran en las estaciones termales de la provincia de Granada, disponiendo como mínimo, de los siguientes servicios: habitaciones dobles con instalación de baño completo o ducha, agua caliente y climatización, frío/calor, comedor, sala de TV y salones sociales para la realización de actividades recreativas, tratamientos termales especificados.



Los **balnearios de la provincia** que participan en este programa, y las fechas de estancia son los siguientes:

-**Alhama de Granada:** De abril a noviembre.

-**Alicún de las Torres:** De mayo a noviembre.

-**Cortes y Graena:** De marzo a diciembre.

-**Lanjarón:** De febrero a diciembre.

4. SOLICITUD

Debido a la necesidad de previsión de este programa el ente local debe suministrar una determinada información.

Los datos requeridos se incluirán en un **formulario autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

En el formulario se indicarán los datos de la persona de contacto en el ayuntamiento así como la preferencia de balneario, lo que no supone el reconocimiento de adjudicación sobre el mismo.

5. COMPROMISOS QUE ASUME EL ENTE LOCAL

Para la correcta ejecución del programa, el ente local asume los siguientes compromisos:

- Nombrar en el municipio a un/a responsable técnico/a que coordine la actividad.
- Realizar la selección de los participantes y garantizar que cumplen los requisitos establecidos en este mismo programa.
- Financiar la parte correspondiente según el apartado financiación, así como recaudar la aportación que deben realizar los seleccionados.
- Gestionar con el balneario escogido la estancia de los participantes, facilitando la documentación e información requerida por este.
- Asumir los costes por las faltas de asistencias de los participantes que no hayan sido comunicadas con antelación de una semana.

6. REQUISITOS Y METODOLOGÍA

A) TRÁMITES QUE REALIZARÁ EL ENTE LOCAL

- Abrir plazo de preinscripciones.
- Elaboración de la lista de personas preinscritas.
- Aprobación de lista de personas que han solicitado participar.
- Sorteo público. Elaboración lista de participantes y suplentes, ordenada.
- Formalización de la inscripción de personas participantes. Para formalizar la inscripción cada persona participante, deberá hacer efectiva su correspondiente aportación al coste del programa, en la forma y cuantía determinada por el ente local, así como aportar la documentación requerida.
- Asignación, en su caso, de suplentes.
- Aprobación de la lista definitiva de participantes.

B) TRÁMITES QUE REALIZARÁ EL ENTE LOCAL CON EL BALNEARIO:

- El balneario realiza una prereserva a raíz de lo acordado con el ente local.
- Por parte de los balnearios se indicará al ente local, una persona de contacto para coordinar el buen desarrollo del programa.
- Confirmación con el balneario correspondiente el grupo, número total de participantes y fecha de estancia. Se enviará el "FAST CHECK-IN que se encuentra al final de este programa.
- El balneario emitirá factura a nombre del ente local.
- El ente local realizará el pago, de forma previa, al viaje o el mismo día de llegada.
- Listado de participantes:** Teniendo en cuenta que el alojamiento es en habitación doble de uso compartido, para facilitar la organización de la estancia y la entrega de llaves de las habitaciones a la llegada, cada ente local deberá enviar al establecimiento termal donde vaya a realizar su estancia, al menos con 7 días de antelación al comienzo de esta, un listado con las personas participantes, organizado y distribuido por habitaciones.

C) PLAZA RESERVADA Y NO OCUPADA:

Importante tener en cuenta que los costes por la no asistencia no comunicada, con al menos una semana de antelación, serán de (85€/plaza), (255€ estancia X persona (IVA INCLUIDO)).



Si fuera necesario el uso de **habitaciones individuales**, el ente local debe confirmarlo con el balneario., según disponibilidad y precio fijado por cada establecimiento.

El uso de habitación individual tiene un **suplemento** que correrá a cargo de la persona participante que haya solicitado el uso de habitación individual. Este suplemento corre a cargo de la persona beneficiaria y debe ser abonado al formalizar su inscripción.

D) SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El ente local seleccionará a personas mayores de 65 años, residentes en municipios de la provincia de Granada. Son requisitos que deben cumplir los seleccionados:

- Estar empadronado/a en el municipio.
- Mayor de 65 años y no realizar ninguna actividad laboral remunerada por cuenta propia o ajena.
- Tener autonomía personal, sin ayuda de tercera persona, para las actividades básicas de la vida diaria. (comer, beber, bañarse, vestirse, etc.).
- En caso de parejas convivientes, el o la acompañante, se eximirá del requisito de ser mayor de 65 años, pero sí debe tener autonomía personal (no debe precisar ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y estar empadronado).

Como generalidad, en el caso de que el número de plazas solicitadas exceda el de plazas disponibles para el ente local, este realizará un sorteo público entre todas las personas preinscritas para la adjudicación definitiva de las plazas asignadas.

Igualmente, se sorteará un número de plazas igual a la asignadas, para confeccionar un listado de suplentes. Este listado será utilizado para reasignar las plazas, que, por cualquier motivo, no puedan ser cubiertas por las personas beneficiarias de la primera asignación.

Una vez adjudicadas las plazas, las personas que resulten beneficiarias dispondrán de tres días hábiles para realizar el pago correspondiente a la participación económica del usuario/a para su estancia.

NO podrán volver a beneficiarse las mismas personas que participaron de manera efectiva el año inmediatamente anterior, en caso de haber más personas solicitantes que no hayan sido beneficiarias del programa.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el pago se entenderá que renuncia a su plaza y la misma será adjudicada al primer suplente de la lista de adjudicaciones que deparó el sorteo.

Solo se podrá disponer de la plaza cuando se tenga conformidad de esta por parte de su ayuntamiento.

7. FINANCIACIÓN

Este programa se cofinancia con una aportación económica de diputación y del ente local.

El coste de la estancia por cada persona participante es **de 255 euros**. Este coste comprende 4, días/3 noches en régimen de pensión completa y los servicios termales incluidos, dependiendo del balneario elegido para la estancia.

El coste de la estancia está bonificado en un 60% por la Diputación de Granada y los entes locales. **Cada persona participante aportará 100 euros del coste de la estancia**. Este ingreso lo realizará en su entidad local.

Los entes locales aportarán la cantidad requerida, en su caso, hasta cubrir el 100% de la estancia y deben organizar y responsabilizarse del desplazamiento de las personas usuarias de su municipio.

Cada ente local, en el ejercicio de sus competencias y autonomía de gestión podrá incrementar, si así lo estima, el crédito destinado a este programa respetando como mínimo las cuantías reflejadas en la Concertación Local. Este incremento no supondrá modificación de la cantidad a transferir por la Diputación de Granada con respecto a la reflejada en el acuerdo de concertación.

La aportación de las entidades locales será al menos, la reflejada en la siguiente tabla:

Tramos de habitantes	Plazas asignadas	Coste Total	Aportación usuarios	Diferencia a financiar	Aportación máxima Diputación	Aportación mínima municipal	Aportación mínima municipal %
Hasta 500	10	2.550	1.000	1.550	1.007,5	542,5	35%
De 501 a 1.000	20	5.100	2.000	3.100	1.860	1.240	40%
De 1.001 a 3.000	30	7.650	3.000	4.650	2.557,5	2.092,5	45%
De 3.001 a 5.000	40	10.200	4.000	6.200	3.100	3.100	50%
De 5.001 a 10.000	50	12.750	5.000	7.750	3.487,5	4.262,5	55%
De 10.0001 a 20.000	70	17.850	7.000	10.850	4.340	6.510	60%



Desde 20.001 h	100	25.50 0	10.000	15.500	5.425	10.075	65%
----------------	-----	------------	--------	--------	-------	--------	-----

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor número de habitantes.
- Se priorizarán aquellas peticiones que no repitan estancia en el mismo balneario de forma consecutiva.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 434.071 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5. Servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 87.9 Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes (Diputación de Granada, Ayuntamientos y entidades locales participantes, Balnearios participantes) se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para el tratamiento de datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales necesarios y exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos, informando de la cesión de los mismos a fin de poder ejercitar el derecho de modificación, rectificación o supresión de los mismos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

12. EVALUACIÓN

Además de la justificación económica de la subvención, en los cuatro meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el ente local remitirá a la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada, una memoria evaluativa de la actividad en que se valorará el nivel de satisfacción de los participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos, el impacto y la calidad de esta. En cuanto a los indicadores de evaluación con carácter general se valorará al menos:

-Nº Total de solicitudes.

-Nº Total de personas preinscritas.

-Nº Total plazas ofertadas/plazas ocupadas.

-Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad. (65-74 años; 75-84 años; mayores 85 años). Se incluirán también los acompañantes menores de 65 años en su caso.

La Diputación de Granada, valorará el grado de satisfacción, de forma anónima, de las personas usuarias a través de un cuestionario que se elaborará para tal fin, dirigido a las personas que han participado en el Programa.



PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

María Jesús García Ferrón Tfno.: 958 247 069 Email: mjgarcia@dipgra.es

Listado de personas participantes "FAST CHECK-IN"

Municipio		Balneario		Fecha entrada
Núm.	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI
Habitación 1				
Habitación 2				
Habitación 3				
Habitación 4				
Habitación 5				
Habitación 6				
Habitación 7				
Habitación 8				
Habitación 9				
Habitación 10				
Habitación 11				
Habitación 12				
Habitación 13				
Habitación 14				
Habitación 15				



Habitación 16				
Habitación 17				
Habitación 18				
Habitación 19				